



## **ESCUELA PARA SORDOS DE NUEVO MÉXICO Posición y Pautas para el Uso de Intérpretes en Lenguaje de Señas en Ambientes Educativos de K-12**

El Reporte del Grupo Operativo para la Educación de los Sordos y Duros de Oído de Nuevo México publicado en el 2003, y la Carta de los Derechos Educativos de los Niños Sordos y Duros de Oído convertida en ley en el 2004, obligan en Nuevo México a un sistema de entrega de la educación orientado por la comunicación y el lenguaje para los niños que son sordos o duros de oído. En respuesta a dicho mandato, la Escuela para Sordos de Nuevo México articula las siguientes pautas para el uso de intérpretes en lenguaje de señas en ambientes educativos.

La comunicación directa (multidimensional) a través del lenguaje de señas, en el ambiente educativo, es más eficaz, efectivo y empoderador que la comunicación interpretada (lineal). Sin embargo, cuando la comunicación directa y multidimensional no es posible para todo o parte del proceso educativo de un estudiante, es de importancia crítica que estén establecidas pautas de calidad para los intérpretes.

Este documento considera las pautas de calidad en tres categorías: la preparación de los estudiantes para utilizar un intérprete; los requisitos para el intérprete; y las responsabilidades de la agencia que lleva a cabo la contratación. Para asegurar que el estudiante puede usar un intérprete con efectividad para poder acceder al contenido curricular y a la experiencia educativa en su totalidad, todos los componentes de las tres categorías deben de ser cuidadosamente considerados o determinados.

## **CONSIDERAR LA PREPARACIÓN DEL ESTUDIANTE O SU POTENCIAL EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

- El o la estudiante tienen la edad para estar preparado y su nivel de lenguaje de señas y su nivel de lenguaje en general le permiten a él o ella tener una comunicación efectiva y apropiada para su edad con adultos y compañeros de su misma edad, resultando en un beneficio académico estándar con participación significativa e interactiva.
- El o la estudiante saben como utilizar un intérprete para una amplia variedad de propósitos.
- El o la estudiante demuestran destrezas para la defensa propia o está listo para iniciar el proceso incremental de aprender auto-defensa.

## **DETERMINAR LAS SIGUIENTES DESTREZAS Y REQUISITOS DEL INTÉRPRETE:**

- El o la intérprete es fluido (como mínimo tiene una licencia del estado y se esfuerza por exceder los estándares de la licencia establecidos por el Departamento de Educación Pública) en el lenguaje o sistema de señas predominante del estudiante y en el lenguaje(s) hablado que se utiliza para la instrucción.
- El o la intérprete tiene experiencia y/ o entrenamiento específicos a la interpretación educacional y tiene el conocimiento y antecedentes adecuados para interpretar contenido académico.
- El o la intérprete ofrece información objetiva y neutral al equipo educacional del estudiante para ayudar al equipo a determinar el nivel de desarrollo del estudiante para utilizar un intérprete.
- El o la intérprete es parte del equipo educacional que guía al estudiante a convertirse en un defensor de sus propios derechos. La relación entre estudiante e intérprete evoluciona con el tiempo, de la inexperiencia y dependencia del estudiante, al dominio e independencia.
- El o la intérprete entiende que la comunicación incidental con compañeros y adultos y las oportunidades para aprender de las conversaciones de otros son oportunidades valiosas para aprender y las interpreta de manera apropiada, ofreciendo acceso de calidad al lenguaje incidental.
- El o la intérprete entiende que él o ella no es un maestro certificado o licenciado y no ocupa dicho rol.
- El o la intérprete reconoce la importancia del rol del intérprete y no acepta asignaturas ni responsabilidades para las cuales no está preparado(a).
- El o la intérprete identifica y participa en un desarrollo profesional constante y es miembro de una asociación de intérpretes.
- El o la intérprete ofrece interpretación consistentemente, dentro o fuera del salón de clases, según le sea asignado(a).
- El o la intérprete sigue un código de ética, se adhiere al rol de intérprete, y aplica el código al ambiente educacional.

## **LA AGENCIA CONTRATANTE DETERMINA SU CAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR LO SIGUIENTE:**

- La Agencia Contratante es sensible y está conciente de que la comunicación interpretada no replica la comunicación directa y fluida con compañeros y adultos.
- La Agencia Contratante se asegura de que el o la estudiante y la comunidad escolar saben como usar a un intérprete, accediendo a una variedad de recursos.
- La Agencia Contratante asegura en todo momento provisiones para la interpretación; en caso de que el intérprete se ausentara, la agencia tiene implementadas estrategias apropiadas para apoyar al estudiante en el acceso al programa de estudios y a todos los aspectos del día escolar.
- La Agencia Contratante se asegura de que los intérpretes sean evaluados anualmente por un intérprete certificado, un educador intérprete o un adulto sordo familiarizado, calificado y con las destrezas para evaluar los ambientes del salón de clases en relación al intérprete educacional.
- La Agencia Contratante establece una política para los estándares de licencia del distrito que exceda los requisitos mínimos para poder asegurarse de que los estudiantes tienen acceso de calidad al programa de estudios.
- La Agencia Contratante aprueba y monitorea el plan de desarrollo profesional de cada intérprete y establece un requisito de tiempo para exceder los estándares mínimos para la licencia PED. \*
- La Agencia Contratante apoya las oportunidades de desarrollo profesional relacionadas con intérpretes.
- La Agencia Contratante se asegura de que sus equipos educacionales están considerando cuidadosamente soluciones cuando un estudiante no tiene la preparación necesaria para usar un intérprete. El equipo educacional y la agencia contratante deben de ser creativos en establecer posiciones para la enseñanza y la interpretación que atiendan las necesidades específicas de lenguaje de los estudiantes individualmente, y que en última instancia los prepare para que puedan hacer uso del intérprete. Hasta que un estudiante esté listo para usar un intérprete, él o ella requiere de instrucción específica a través de un educador diestro en lenguaje de señas y en educación de sordos, dándole al estudiante la oportunidad de aumentar sus habilidades para el lenguaje y la comunicación y acceder al contenido curricular apropiado a su edad.
- La Agencia Contratante entiende la importancia de la posición del intérprete y no contrata individuos no calificados.
- La Agencia Contratante entiende que el término "intérprete" se refiere a un individuo que ha cumplido con los estándares mínimos para la licencia PED.\* La Agencia Contratante usará este título solamente cuando los miembros del personal hayan cubierto dichos estándares. DE la misma manera, cuando se enliste la interpretación como un servicio de apoyo para los estudiantes, el título de "intérprete" tan solo será enlistado cuando la persona del staff ha cumplido con los estándares PED.
- La Agencia Contratante reconoce el código de ética del RID y se asegura de que los intérpretes se adhieran a su rol.

\*La posición de NMSD es que una calificación de 4.0+ en el EIPA es un estándar aceptable. Esta posición está alineada con el reconocimiento del Registro de Intérpretes para los Sordos de una calificación de 4.0 en el EIPA.

(<http://www.rid.org/EIPAnewsrelease0906.pdf>).

Un intérprete que está buscando calificar para la licencia a través de un EIPA, debe ser requerido de cumplir con los dos requisitos relacionados al nivel educacional del estudiante (primaria, secundaria o preparatoria) y el lenguaje o sistema de comunicación (Lenguaje Americano de Señas, Inglés Pidgin por Señas, Inglés Codificado Manualmente).

Las necesidades de comunicación de un estudiante que es sordo o duro de oído deben de ser consideradas cuidadosamente a través del proceso del IEP apoyado por el diálogo del anexo Consideraciones para la Comunicación.

Hay muchos retos que habrán de enfrentar los estudiantes, intérpretes educacionales y Agencias Locales de Educación, particularmente en lugares aislados y rurales. Establecer y seguir estándares elevados es de importancia crítica para la educación de los estudiantes que son sordos o duros de oído. NMSD está comprometido a ser un recurso para los intérpretes y los distritos escolares, ofreciendo información sobre programas de entrenamiento para intérpretes y ofreciendo oportunidades permanentes de desarrollo profesional en una variedad de temas relacionados con la educación de estudiantes que son sordos o duros de oído en todo el estado.

Contacte nuestro departamento de servicios especiales al público al 505-476-6400 para mas información o visite nuestro sitio en el internet: [www.nmsd.k12.nm.us](http://www.nmsd.k12.nm.us) .

*(Revisado, el 9 de febrero, 2007)*